

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 716/2023

Exp. Gex. Núm. 26286/21.

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, acordó:

“Primero. Aprobar definitivamente el documento de modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística relativa al ARI-25, calle San Agustín, promovido por el Ayuntamiento de Montilla.

Segundo. Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, para que se proceda al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y espacios de bienes catalogados.

Tercero. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal.

Cuarto. Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el

artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Libro I, Sección 1, Hoja 41 del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados. Asimismo, ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número de registro: 9536, libro de registro: Montilla, Sección: Instrumentos de planeamiento.

El presente anuncio incluye como documento anexo, la ficha urbanística modificada, relativa al ARI-25, calle San Agustín”.

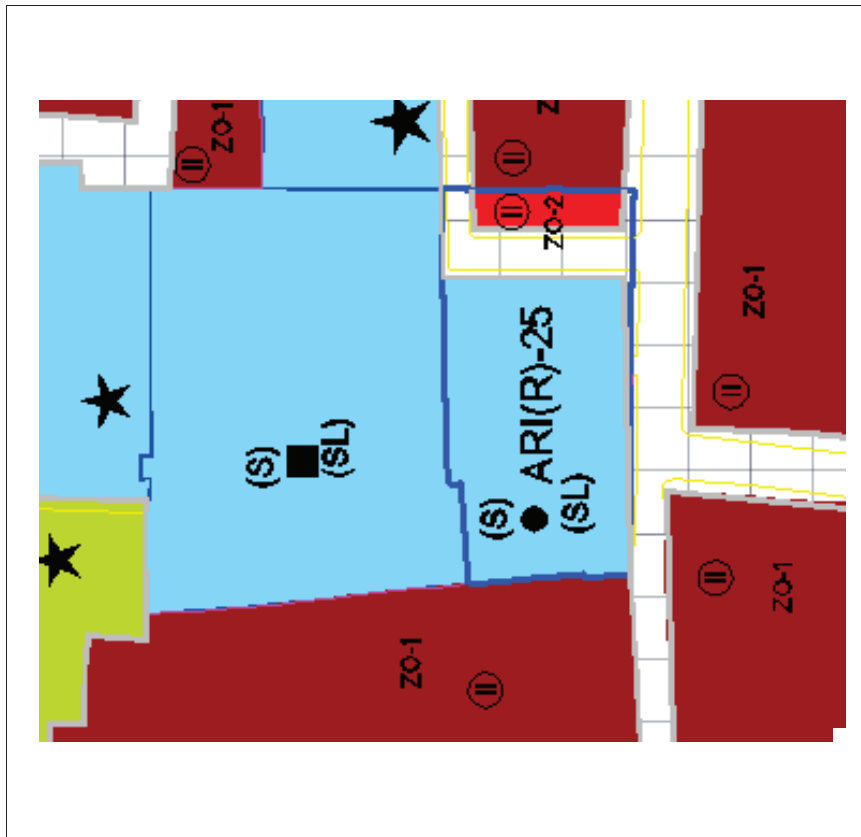
Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin recibir notificación de la resolución de dicho recurso.

Montilla, 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ÁREA DE REFORMA INTERIOR (modificada noviembre 2022 para apr. DEFINITIVA)

1. LOCALIZACIÓN	NUCLEO DE POBLACIÓN	ARI 25 CALLE SAN AGUSTIN
2. DENOMINACIÓN	RENOVACIÓN COMPLECIÓN REGULARIZACIÓN	X
3. TIPO DE REFORMA		
IV. OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA		

- Apertura de vial que resuelva la continuidad de la trama urbana.
- Completación de la manzana residencial.
- Ordenación de una plaza de equipamiento.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

1. CLASE DE SUELO	SUELO URBANO	3. DETERMINACIONES SOBRE VPO:	SUP. EDIFICABLE DESTINADA A VPO:	296 m ²
2. CATEGORÍA DE SUELO	NO CONSOLIDADO		Nº MÍNIMO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	2

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

1. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS GENERALES				
1. SUPERFICIE DE LA A.R.I.	1.798 m ²	4. MÁXIMA EDIFICABILIDAD DOTACIONAL	296 m ²	
2. USO GLOBAL		4.1 MÁXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	296 m ²	
3. EDIFICABILIDAD	0,1646 m ² /m ²	4.2 MÍNIMA EDIFICABILIDAD TERCIARIA	- m ²	
		5. DENSIDAD	12 v.v./ha	
		5. Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	2 v.v.	

III. SUELO DOTACIONAL PÚBLICO				
ESPACIOS LIBRES	SISTEMA LOCAL	EQUIPAMIENTO	SISTEMA LOCAL	VARIO
m ²	m ²	m ²	m ²	m ²
		134		311

III. DETERMINACIONES SOBRE A.R. Y APROV.

ÁREA DE REPARTO	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN	ÁRUA 3	
	USO PROTEGIDA	URBANO	
	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOQUE VERTICAL (PRBV)	1,15	
	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOQUE LINEAL (PRBL)	1	
	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN MANZANA (PRFAM)	1,15	
	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN MANZANA (PRFAM)	1,15	
	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA (UPA)	1,3	
	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA (UPA)	0,9	
	A.E. SERVICIOS TERCIARIOS COMPATIBLES CON EL USO RESIDENCIAL	0,9	
	A.E. SERVICIOS TERCIARIOS EN PARCELA EXCLUSIVA	0,9	
	A.E. LOGÍSTICO Y ALMACENAMIENTO	0,9	
	A.E. SERVICIOS AVANZADOS	0,9	
	VIVIENDA PROTEGIDA	0,7	
	APROVECHAMIENTO		
AP. MEDIO (UA)	AP. OBLE (UA)	CESIÓN AP. (UA)	EXCESOS AP. (UA)
0,1153	207,20	198,30	2007
			0,00

V. DETERMINACIONES VINCULANTES.

- El trazado del vial local (grafado en planos)
- La ordenación de suelos destinados a equipamientos.
- A través de Estudio de Detalle se podrá registrar el trazado vial propuesto.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

I. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN			
ZONA DE ORDENANZA	SUBZONA DE ORDENANZA	TIPOLOGÍAS PERMITIDAS	SUPERFICIE DE SUELO
Z0-06		PRBH	153
			296
			Nº VIVIENDAS
			2

II. ZONA DE ORDENANZA

La zona de ordenanza es la de Excepción de Casos Históricos Z0-2

OTRAS DETERMINACIONES

I. CONDICIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN			
1. INSTRUMENTO DE DESARROLLO	ESTUDIO DE DETALLE	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
	X	X	
2. SISTEMA DE ACTUACIÓN			
INICIATIVA			
PLAZOS			1 CUATRIENIO 1 BIENIO

371

ANEXO : FICHA URBANÍSTICA